

"Anexo Técnico"

: "Lineamientos de catálogo de servicios, Contratación por Honorarios, formatos de nómina, pagos y cálculo de impuestos, y cuotas de viáticos."

EL PRESENTE ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN ADELANTE EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ MENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE BANCA DE INVERSIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO DEL MISMO BANCO, EN ADELANTE EL "FIDUCIARIO", Y POR OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERO.- Se establece el catálogo de servicios a que se refiere la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de fecha 1 de Agosto de 2015 mencionado.

- Servicios profesionales de tercerización (outsourcing), para que proporcione personal para la realización de los servicios que le permitan a la Dirección de Banca de Inversión contar con capacidad suficiente de atención en las actividades realizadas con la preparación y estructuración de proyectos y la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero
- Elaboración, administración y pago quincenal de nómina, por transferencia electrónica, de entre 6 y 12 personas, cantidades que se podrán modificar de acuerdo con las necesidades de BANOBRAS
- Pago de gastos por viáticos y pasajes, derivados de los viajes necesarios por parte de los profesionistas contratados al realizar actividades de operación del FONDO.
- Realizar la contratación individual del personal seleccionado por BANOBRAS.
- Efectuar movimientos de registro de alta y baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en su caso del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).
- Cumplir con las obligaciones Federales y Locales.
- Asumir la plena responsabilidad de las obligaciones derivadas de las relaciones Obrero – Patronales.
- Asumir la responsabilidad laboral ante cualquier autoridad gubernamental.
- Presentar informes ante el IMSS de conformidad con el Artículo 15 "A" de la Ley del Seguro Social, tomando en cuenta las Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en dicho artículo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2009.

- Cumplir con las aportaciones de seguridad social como son IMSS, INFONAVIT y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
- Aplicar en la relación laboral las prestaciones de ley incluyendo:
 - Aguinaldo 30 días. - Será proporcional al tiempo laborado.
 - Vacaciones 6 días.- Se hará el pago en proporción al tiempo laborado y se pagarán al término de cada contrato.
 - Prima Vacacional Del 25%.
- Otorgar fianza de cumplimiento correspondiente.
- Constituir reserva de finiquito, derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, así como demostrar a BANOBRAS la constitución de dichas reservas, a través de sus registros contables.
- BANOBRAS pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por quincenas vencidas, y el costo de los servicios a pagar, será del total de las percepciones e impuestos que se generen de acuerdo a las leyes aplicables, así como de los siguientes conceptos:
 - Percepción salarial.
 - Provisión para aguinaldo.
 - Provisión de vacaciones.
 - Provisión de prima vacacional.
 - Impuesto sobre nómina.
 - Cuotas relativas al IMSS.
 - Cuotas relativas al SAR.
 - Cuotas relativas al INFONAVIT.
 - Comisión o Utilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** (2.5%)
 - IVA correspondiente.

SEGUNDA. - A solicitud de BANOBRAS se podrán requerir contrataciones de personal a través del régimen de honorarios, en el entendido de que:

- El profesionista contratado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá estar dado de alta en el Régimen General de Honorarios o bien como persona física con actividad empresarial.
- El profesionista expedirá sus recibos timbrados por cada pago que le sea efectuado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con el IVA debidamente desglosado y reconocidas las retenciones de IVA e ISR correspondientes.
- El profesionista contratado es el único responsable de llevar su contabilidad, de pagar el ISR que resulte en sus declaraciones mensuales, y en general de la totalidad de sus obligaciones fiscales conforme al régimen que tributa.
- Bajo este esquema no se otorgarán al profesionista los beneficios otorgados por la Ley
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá realizar las retenciones de IVA e ISR conforme a la Ley.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** facturará mensualmente, por concepto de los profesionistas contratados por honorarios, el importe correspondiente más la utilidad, es decir, el 2.5%.
- Para cada contratación se especificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** si el monto a pagar al profesionista es antes o después de retenciones de impuestos.

TERCERA.- Se establece el formato para elaboración de nómina y cálculo de impuestos.

NOMBRE EMPLEADO	SUELDO MENSUAL	PROVISIÓN DE PRESTACIONES MENSUALES			SUMA (E)	PROVISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS MENSUAL	IMSS MENSUAL (CUOTAS PATRONALES)	SEGUROS DEL RETIRO (RCV CUOTAS PATRONALES) MENSUAL	INFONAVIT MENSUAL	TOTAL IMPUESTOS PATRONALES (J)	COSTO POR PERSONA (K)	UTILIDAD DE LA EMPRESA POR PERSONA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR PERSONA
		AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL									
	A	B	C	D	E=A+B+C+D	F	G	H	I	J=F+G+H+I	K=E+J	L=K*%	M=K+L

CUARTA.- Se establece el formato para la elaboración del pago y cálculo de impuestos de los del personal contratado bajo el régimen de honorarios

Nombre	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS POR DIA	DÍAS LABORADOS	HONORARIO DEL PERIODO	IVA	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	PAGO NETO DEL HONORISTA	Utilidad de la Empresa por Persona	Costo total del Servicio por persona
	A	B	C	D=B*C	E=16%*D	F=10%*D	G=10.67%*D	H=D+E-F-G	I=%*D	J=D+I

QUINTA.- Se establecen las cuotas diarias de viáticos para gastos de viaje en territorio Nacional y el Extranjero:

Cuotas diarias de viáticos para gastos de viaje en territorio Nacional y el Extranjero			
	Zona A	Zona B	Dólares / Euros
Gerentes, Subgerentes y Homólogos	1,700.00	1,250.00	450.00
Personal Operativo	980.00	870.00	450.00

Los montos señalados en el cuadro anterior cubren gastos relacionados a los conceptos: alimentación, hospedaje, traslados locales, internet, fax, llamadas telefónicas, tintorería, lavandería propinas e impuestos (IVA, ISH).
 Tratándose de comisiones que no requieran pernocta la cuota asignada es hasta del 50% de los montos establecidos.
 Zona A: Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo, Cancún, Ciudad Victoria, Los Cabos y Saltillo.
 Zona B: Al resto del territorio nacional.
 Gastos reembolsables no contemplados en la tabla:
 Boletos de avión preferentemente en clase turista.
 Peaje por uso de autopista y gasolina.
 Estacionamiento en el Aeropuerto
 Taxis Casa-Aeropuerto-Casa
 Gastos No Deducibles:
 Hasta 10% de la cuota autorizada por día
 Nota importante:
 Se deben entregar comprobantes fiscales de los gastos
 La comprobación de gastos se debe justificar en un máximo de 5 días hábiles a partir del término de la comisión. En casos excepcionales se podrá otorgar una ampliación al plazo establecido.

Así las partes firmantes establecen los servicios a prestar por parte de " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" al " **FIDUCIARIO**", el formato para elaboración de nómina, cálculo de impuestos y cuotas diarias de viáticos según el contrato de prestación de servicios señalado.

Se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1 de agosto de 2015.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	
 Intermex Comercializadora Internacional, S.A. de C.V. C.P. Victor Enrique Quiñones Pacheco	 Consortio Empresarial Adper, S.A. de C.V. C.P. Victor Enrique Quiñones Pacheco
 Global Intermex, S.A. de C.V. C.P. Victor Enrique Quiñones Pacheco	 Impulsora Quebec, S.A. de C.V. C.P. Victor Enrique Quiñones Pacheco
EL "FIDUCIARIO"	
 "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura" Lic. Francisco A. González Ortiz Mena Director de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario	

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo único del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de agosto de 2015 consistente en proporcionar los "Servicios profesionales de tercerización (outsourcing) para que proporcione personal para la realización de los servicios que le permitan a la Dirección de Banca de Inversión contar con capacidad suficiente de atención en las actividades realizadas con la preparación y estructuración de proyectos y la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero."

